

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 37 UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

En la octogésima séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 23 de julio de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación modificada por la Comisión en la Sesión N° 56, de fecha 12 de diciembre de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Católica de la Santísima Concepción por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:

a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos, financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines institucionales, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

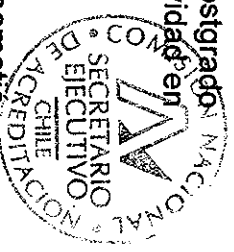
b) Docencia conducente a título que considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los

mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

3. Los términos de referencia para la opción de las áreas adicionales de evaluación, que plantean que:

Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

TENIENDO PRESENTE:



1. Que la Universidad Católica de la Santísima Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia Conducente a Título y en el área adicional de Vinculación con el Medio.
2. Que con fecha 31 de Octubre del año 2007, se recibió en esta Comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
3. Que con fecha 06, 07 y 08 de Mayo de 2008, la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.

4. Que con fecha 23 de Junio de 2008, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia conducente a título y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
5. Que la Comisión Nacional de Acreditación resolvió acoger dicho informe en conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 20.129.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Católica de la Santísima Concepción para su conocimiento.
7. Que con carta de fecha 07 de Julio de 2008, la Universidad Católica de la Santísima Concepción comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 23 de Julio de 2008.

CONSIDERANDO:

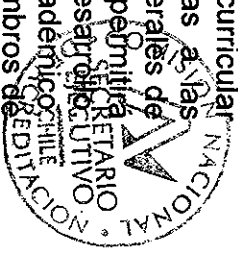
1. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
2. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo, establecen



los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.

3. Que la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.219, aceptó, consideró y ponderó el contenido del Informe de Pares Evaluadores en el juicio de acreditación.

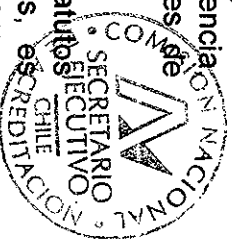
- La Comisión tuvo en cuenta las observaciones emanadas del Acuerdo N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, en donde se establecen ciertos aspectos a mejorar tales como, la difusión entre la comunidad académica de lineamientos estratégicos, plan estratégico, proyecto educativo y marco curricular; sistematicidad en la aplicación de los mecanismos para asegurar la calidad de la dotación académica, y definición de la carrera académica con mayor participación de la comunidad; escasa utilización de los resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia; falta de acciones destinadas a verificar el cumplimiento de su plan de desarrollo, tales como: concretar el desarrollo del marco curricular institucional, lo que contribuirá a orientar las decisiones relativas a las carreras que ofrece, su población objetivo y las características generales de la docencia; implementar el sistema de información, lo que le permitirá realizar un seguimiento efectivo a la selección, contratación, desarrollo, evaluación y promoción de su personal, y aplicar el reglamento académico acciones que deben considerar una mayor participación de los miembros de la comunidad académica e interacción con el medio productivo y con sus egresados.



4. Que la Comisión estima que han existido avances en los aspectos mencionados tal como aparece descrito en el cuerpo del presente Acuerdo.
5. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades en las áreas de evaluación consideradas, a saber:

Gestión Institucional:

- La Universidad Católica de la Santísima Concepción cuenta con una visión, misión, propósitos y objetivos definidos explícitamente. Estos son consistentes con la naturaleza de una entidad de educación superior de carácter universitario que se destaca por la formación ética de sus estudiantes, y permiten establecer prioridades, verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo y aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad. De igual forma, es muy significativo el interés que muestra esta institución de involucrarse y aportar en el desarrollo de la región del Bio Bio.
- Los propósitos institucionales están expresados en objetivos y lineamientos estratégicos desagregados en metas e indicadores verificables, contenidos en el Plan de Desarrollo Estratégico 2007/2011, el cual se encuentra socializado al interior de la institución. Al respecto, la Universidad muestra un avance sostenido hacia el logro de los propósitos institucionales, que se evidencian en la coherencia de consistencia y el grado de cumplimiento de los anteriores planes de desarrollo, –1999/2003 y 2003 /2007 y con el actual.
- Se observa que la estructura institucional, establecida en los Estatutos de la Universidad y los documentos dictados conforme a ellos, es funcional a los propósitos declarados, existiendo mecanismos apropiados y eficaces para controlar su funcionamiento. En tal sentido dicha estructura está experimentando cambios a fin de fortalecerla y facilitar el cumplimiento de los propósitos definidos en sus planes de desarrollo.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos para identificar, desarrollar, evaluar, actualizar y velar por el uso eficaz de los recursos físicos y materiales en función de los propósitos institucionales. En general el desarrollo de la planta físico-educativa (edificios, equipos y mobiliario) es suficiente. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la



infraestructura del Instituto Tecnológico en Talcahuano no tiene la misma calidad de las existentes en los otros campus de la Universidad, lo que puede afectar el sentido de pertenencia institucional de los alumnos de esa unidad.

- En la institución existen políticas y mecanismos para la obtención y manejo de los recursos financieros, destinados a asegurar la viabilidad del desarrollo actual en línea con lo planteado en el plan de desarrollo. En otro sentido, es necesario que la Universidad avance en el establecimiento de políticas y elementos que permitan diversificar las fuentes de financiamiento, reconociéndose lo informado por la institución en el sentido de que ha establecido líneas de acción complementarias para enfrentar esta situación.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos que permiten seleccionar, contratar, desarrollar y promover al personal directivo y académico, siendo la reglamentación relativa a la jerarquización académica de incipiente aplicación. Sin embargo, no se observa la implementación de políticas formales para la desvinculación del personal académico.
- La Institución dispone de un sistema de información bastante desarrollado, abocado a controlar los resultados institucionales. Sin embargo, aún se requiere que la implementación de este sistema sea homogénea en todas las unidades académicas, como es el caso del Instituto Tecnológico el que aún no está incorporado.
- La Universidad creó el año 1998 el Instituto Tecnológico, dependiente de la Vicerrectoría Académica, cuyos alumnos ingresan vía licencia de enseñanza media, y cuya misión es la formación de Técnicos de Nivel Superior, incluidas las Ingenierías de Ejecución y la Capacitación. No obstante lo anterior, resulta conveniente para la Universidad definir los aspectos disciplinarios relativos al ámbito técnico-profesional para lograr



una mayor claridad en lo referido a la naturaleza y objetivos curriculares de la oferta entregada a través del Instituto Tecnológico.

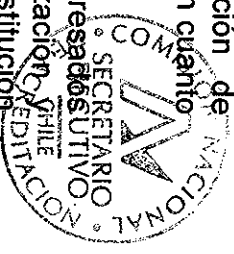
Docencia conducente a título:

- La institución cuenta con políticas y propósitos claros que guían su labor docente, los cuales se encuentran especificados en el Plan de Desarrollo Estratégico y en distintos documentos debidamente socializados cuya aplicación es creciente en las distintas unidades académicas. Sin embargo, se observa falta de sistematicidad en la realización de estudios de mercado que permitan determinar la oferta académica.
- La Universidad Católica de la Santísima Concepción muestra una clara tendencia a la renovación curricular, con especiales énfasis en la definición de perfiles y competencias contemplados en el proyecto educativo y el marco curricular. Sin embargo, este proceso aún es incipiente no existiendo una evaluación acerca del impacto real de la implementación de dicho modelo en lo referido a las necesidades de personal especializado y, en general, respecto a los costos asociados a la implementación de dicho modelo en la institución.
- La institución cuenta con un modelo pedagógico de enseñanza y evaluación implementado. Sin embargo, la Universidad no profundiza en estos aspectos y no detalla acciones de formación de docentes en una pedagogía y evaluación que sea consistente con el enfoque curricular asumido.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, consistentes en un sistema de admisión común a las instituciones del Consejo de Rectores, métodos pedagógicos apoyados con fondos para el perfeccionamiento de la docencia, procedimientos de evaluación del aprendizaje y seguimiento



de la progresión de los estudiantes. Sin embargo, estas políticas y mecanismos son de reciente aplicación en todas las unidades académicas, por lo que aún no se cuenta con resultados que permitan evaluar su eficacia real.

- La institución cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de la dotación académica y docente, sin embargo, estas son de aplicación reciente por lo que aún no presentan resultados verificables. No obstante lo anterior, la Universidad carece de definiciones acerca de los procesos de renovación del personal académico, en términos de los recursos financieros, incentivos o criterios para su desvinculación.
- La investigación posee un lugar destacado en la formulación de la misión institucional de la Universidad, sin embargo las acciones implementadas en este ámbito aún son iniciales, lo cual no permite evaluar el impacto real que ha tenido la investigación, tanto en la docencia de pregrado como en la de post grado. En este sentido es importante que la Universidad mejore su productividad investigativa y evalúe de manera permanente las acciones de los Centros Dedicados a la Investigación y Desarrollo de Propuestas para la solución de problemas de la sociedad, así como las opciones estratégicas en cuanto a áreas y problemáticas de especialización
- Se observa que la vinculación y la retroalimentación con los egresados descansa en mecanismos que están en proceso de formalización. La sistematización, en especial a partir del año 2004, en que la institución incorpora un sistema de seguimiento de titulados el cual está centralizado en la Dirección de Gestión Estratégica, donde se recaba información personal, laboral y académica de los egresados. Sin perjuicio de lo anterior, se observa que la institución no utiliza en forma sistemática dicha base de datos para la mantención de una relación estable con sus titulados, responsabilidad que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Estratégico, recaería en la nueva Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad.



Vinculación con el medio:

- La institución cuenta con mecanismos de vinculación con el medio, los cuales están referidos a una parte sustantiva de su quehacer y tienen un impacto en el área de su influencia. Estas actividades, desarrolladas desde antiguo por la universidad, cuentan con el financiamiento necesario para su correcta integración con la misión y propósitos institucionales. Sin perjuicio de lo anterior, estas actividades son diversas y heterogéneas y no constituyen todavía una política explícita de vinculación con el medio, que le permitan a la institución priorizar las actividades que actualmente se realizan y aprovechar sus impactos en los fines de la docencia, la investigación y en las definiciones estratégicas del área de gestión institucional.

- La Universidad aún no cuenta con mecanismos sistemáticos de monitoreo que den cuenta del impacto de la vinculación, tanto a nivel interno como externo. Asimismo, resulta necesario vincular dichas actividades desarrolladas en el medio con las actividades de docencia e investigación.

- No obstante lo anterior, se reconoce como avance en este sentido la creación de la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad, surgida a propósito de las conclusiones a que arribaron en el Informe de Autoevaluación Institucional.



6. Que, en relación al proceso de autoevaluación, la Comisión Nacional de Acreditación considera lo siguiente:

- La institución llevo a cabo un proceso de autoevaluación bien planificado, con un buen nivel de análisis crítico y de participación, la cual releva el desarrollo de una cierta cultura de la autoevaluación,

reflejada en la capacidad institucional para afrontar de buena manera las observaciones emanadas del proceso de acreditación anterior.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

7. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Católica de la Santísima Concepción cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
8. Que la Universidad Católica de la Santísima Concepción cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de vinculación con el medio.
9. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad Católica de la Santísima Concepción en el ámbito de la gestión institucional, la docencia conducente a título y de Vinculación con el Medio.
10. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 23 de julio de 2008 hasta el 23 de julio de 2012.
11. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



12. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.

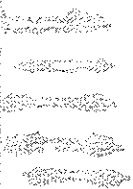
13. Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



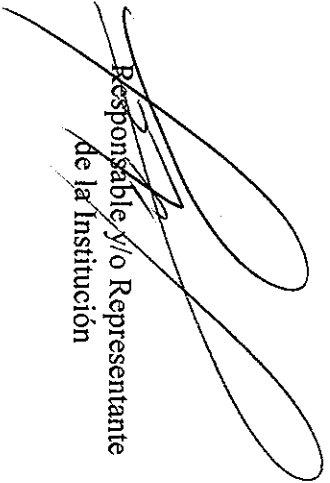

ANDREA AEDO MOSTROZA
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

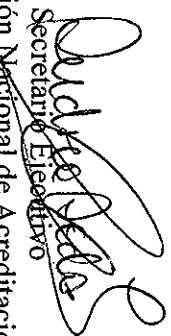




En Santiago de Chile, con fecha 19 de Agosto 2008, se ha notificado al señor/señora Gonzalo Sabhuezo Palma del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 37 de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación